



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXX

Viernes 7 de octubre de 2005

Número 4.467

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.722.- Normas Regulatorias de la V Edición del Premio Ciudadano (2005).

2.733.- Convocatoria de la prueba de aptitud para la obtención del carnet de servicio público.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.699.- Rectificación de las Bases de la Convocatoria para la provisión, de una plaza de Administrativo de Administración General de la U.N.E.D., por promoción interna, publicada en el B.O.C.CE. 4.463 de fecha 23 de septiembre de 2005, y con n.º de orden 2.599.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.703.- Notificación a D. Said Mohamed Abdesselam, titular de la licencia de auto-taxi n.º 89, por realizar prestación del servicio en vehículo no autorizado.

2.704.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura, a instancias de D. Juan Pérez Girón en representación de Ambulancias Royda S. L., del local sito en Carretera de Servicio Edificio Iuvalsa 2-3, para ejercer la actividad de oficina y estacionamiento de ambulancias.

2.705.- Relación de concesiones de subvenciones para actividades de carácter socio-sanitario, para el año 2005 y relación de solicitudes excluidas.

2.706.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. 4.466 de fecha 4 de octubre de 2005, relativa al anuncio con número de orden 2.665.

2.707.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/ Marina Española, n.º 22 (expte. 10493/2004).

2.708.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/ General Aranda, n.º 3 (expte. 9297/2005).

2.720.- Notificación a D. Nual Mohamed Mohamed, en expediente de declaración ruina inminente de la vivienda sita en C/ Márquez Carrasco, n.º 10 y orden de desalojo de personas y enseres (expte. 60984/2005).

2.721.- Corrección de errores del anuncio n.º 2.635 publicado en el B.O.C.CE. 4.465 de fecha 30 de septiembre de 2005, relativa a las solicitudes aprobadas para la concesión de Ayudas Públicas a la Contratación Indefinida, a través del Programa Operativo 2000-2006.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

2.710.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

2.729.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Única de Extranjeros

2.701.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.702.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales

2.713.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

2.715.- Notificación a D.ª Francisca Barroso Vega y a D.ª Eustaquia Romero Saborido, en expedientes 51/397/J/91 y 51/466/J/91, respectivamente.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Cádiz

2.718.- Notificación a D.ª Nora Ahmed Amar, relativa a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.700.- Notificación a Subsidio Desempleo Extin., relativa a deuda a la Seguridad Social.

2.711.- Notificación a D.ª María Yolanda Sánchez Gallardo, en Derivación de responsabilidad n.º 51/37/05.

2.712.- U.R.E.- Notificación a D. Ramón Ruiz Sánchez y a D.ª Isabel María Blázquez Pastor, relativa a embargo de bienes inmuebles.

2.716.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Málaga

2.717.- Notificación a D. José Antonio Díaz González y a D. Abdeluahab Amar Mohamed, relativa a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

2.709.- Notificación a D. Antonio Borrego Torres, en Demanda 212/2005.

Juzgado de Menores de Ceuta

2.724.- Enplazamiento a D. Juan Fernández Hidalgo, en Pieza de Responsabilidad Civil 75/2005 dimanante del Expediente de Reforma 60/2005.

2.725.- Enplazamiento a D. Juan Carlos Mur Vea, en Pieza de Responsabilidad Civil 138/2005 dimanante del Expediente de Reforma 98/2005.

2.726.- Enplazamiento a D. Manuel Lorente Ríos, en Pieza de Responsabilidad Civil 110/2005 dimanante del Expediente de Reforma 164/2005.

2.727.- Enplazamiento a D. Miguel Ángel Valverde Hernández, en Pieza de Responsabilidad Civil 107/2005 dimanante del Expediente de Reforma 81/2005.

2.728.- Enplazamiento a D.ª Hafza Mohamed Abdelhuhab, en Pieza de Responsabilidad Civil 37/2005 dimanante del Expediente de Reforma 45/2005.

2.730.- Enplazamiento a D.ª Dolores Mata García, en Pieza de Responsabilidad Civil 99/2005 dimanante del Expediente de Reforma 76/2005.

2.731.- Enplazamiento a D. Alí Laarbi Ali, en Pieza de Responsabilidad Civil 143/2005, dimanante del Expediente de Reforma 109/2005.

Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta

2.714.- Citación a D. Nawal Elkharraz Tahar, en Juicio de Faltas 334/2005.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.719.- Devolución de fianza a D.ª M.ª Teresa Cerdeira Bravo de Mansilla, por la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción de proyectos básico y de ejecución, así como de dirección de la obra de los miradores del Desnarigado, Sidi Ben Abba y Faro de Punta Almina.

Federación de Taekwondo de Ceuta

2.732.- Convocatoria de Asamblea General en sesión Ordinaria, el día 22 de octubre del año en curso.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.699.- La Junta del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta, en reunión de 15-06-05 acordó aprobar las Bases de la Convocatoria para la provisión mediante contrato laboral de duración indefinida de una plaza de Administrativo de Administración General del Consorcio Rector del Centro Asociado a la U.N.E.D. en Ceuta, por promoción interna, por el sistema de concurso, Bases que fueron publicadas en el B.O.C.CE. n.º 4463, de 23 de septiembre de 2005, observándose error material en el apartado 1.b) de la base tercera que dice «b) Contar con dos años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo de Administrativo», debiendo decir «b) Contar con dos años de antigüedad, como mínimo, desempeñando el puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo».

Lo que se publica, a los efectos procedentes.

Ceuta, 27 de septiembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO RECTOR.- LA SECRETARIA GENERAL.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOSMinisterio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2.700.-D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. Seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2005.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg. T./Identif.	Raz. Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD	Núm. Reclamación	Período	Importe
0111 10 51075015169	SUBSIDIO DESEMPLEO EXTIN	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	02 51	2005 010359778	0704 1204	52,20

Delegación del Gobierno en Ceuta
Oficina Única de Extranjeros

2.701.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992)

modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE RESOLUCIÓN
1435/05	MOHAMMED HADDA	X-06989283-C	ARGELIA	22-09-05
1436/05	RACHID BEN DJAFFAR BAKRETI	X-06989117-S	ARGELIA	22-09-05
1437/05	MAMADOU BOUSSOURIOU DIALLO	X-06985765-K	REP. GUINEA	22-09-05
1438/05	DAVID ULRICH LOUSSAKOU JACQUES	X-06627387-Y	CONGO	22-09-05
1439/05	YAYA CAMARA	X-06627223-A	MALI	22-09-05
1440/05	ALASSANE KONE	X-06604839-K	MALI	22-09-05

Contra estas resoluciones que son firmes en vía administrativa, podrá interponerse, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su Disposición Adicional Decimocuarta, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la Delegación del Gobierno en Ceuta.

Los correspondientes expedientes doran en la Unidad de Sanciones de la Oficina Única de Extranjeros en Ceuta.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Art. 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril "LOFAGE").- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romání.

2.702.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTE DE COMISARÍA	NOMBRE Y APELLIDO	N.I.E.	NACIONALIDAD	FECHA DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
1340/05	SAMIR MEZIANE	X07103119Y	ARGELIA	13/09/05
1344/05	HUSEIN BOUCHERET	X06244853P	ARGELIA	13/09/05
1345/05	MANSON DIAWARA	X06560063A	REP GUINEA	13/09/05
1346/05	DAKOURA COULIBALY	X07031150G	MALI	13/09/05
1348/05	MODIBO KEITA	X07016893F	MALI	13/09/05
1349/05	MOUSSA DOUMBIA	X07031162Q	MALI	13/09/05
1350/05	ABDELAZIZ REZZIOUI	X07036989R	ARGELIA	13/09/05
1351/05	OTHMANE OUIS	X07110449E	ARGELIA	13/09/05
1352/05	ELAFIF BOUABDELAH	X07110410J	ARGELIA	13/09/05
1355/05	SIDI MOUCTAR BAGAYOKO	X07031139Q	MALI	14/09/05
1356/05	ADAMA TRAORE	X07057668A	MALI	14/09/05
1357/05	CYRILLE LEKANE NGUELE FACK	X07057671Y	REP CENTROAFRICANA	14/09/05

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el artículo 131.4 del Reglamento de Ejecución de la L. O. 4/2000, en su redacción dada por la L. O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R. D. 2393/2004, de 30 de diciembre, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, 20 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (Artículo 22.4, Ley 6/97, de 14 de abril).- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: José Barreto Romání.

O TRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

2.703 - No siendo posible practicar la notificación a D. SAID MOHAMED ABDESELAM, en relación con expediente n.º 56.961/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28-07-05, el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, D. José Luis Morales Montero, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 11-07-05 da cuenta que el vehículo auto-taxi con n.º de licencia 89 se encontraba estacionado en parada ubicada en C/. Real (frente a Colegio Público Lope de Vega), totalmente cerrado y sin conductor y en consecuencia sin condiciones de poder prestar el servicio.- Los agentes actuantes identifican el presunto vehículo infractor con matrícula 1824 BBW perteneciente como anteriormente se ha citado a la licencia n.º 89 de la que es titular D. Said Mohamed Abdeselam.- Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 04-07-05 a las 13,10 horas.- Consultados los registros del Negociado de Transportes se aprecia que D. Said Mohamed Abdeselam solicitó con fecha 23-02-04 licencia de sustitución del vehículo matrícula 5267 BMP por el registrado 1824 BBW, a cuyos efectos fue requerido su comparecencia en las dependencias del Parque Móvil el 26-02-04 en orden a realizar la preceptiva revisión del vehículo sustituto.- No consta en el expediente que el vehículo 1824 BBW se sometiera a la revisión que le había sido requerida.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza Reguladora del Transporte en Automóviles Ligeros (Auto-Taxis) establece en su artículo 24 que los titulares de las licencias de auto-taxis podrán sustituir los vehículos adscritos a las mismas por otros, previa autorización del órgano competente que la concederá una vez comprobadas las condiciones técnicas necesarias de seguridad y conservación para el Servicio.- La citada normativa en su artículo 53.2.c) tipifica como falta muy grave omitir las revisiones periódicas anuales o las dispuestas con carácter extraordinario, y como tal sancionable con a) multa de la cuantía de 301 a 601 euros, b) suspensión de la licencia y/o permiso municipal de conducir por un año, c) retirada definitiva de la licencia visto lo preceptuado en el artículo 54.3 de la misma norma.- El artículo 55 determina que el procedimiento sancionador se incoará por Decreto de la Presidencia y se estará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Conforme establece el artículo 8 del ya aludido Real Decreto 1398/93 el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad ante el Presidente.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se incoa expediente sancionador a D. Said Mohamed Abdeselam titular de la licencia del auto-taxi n.º 89, por realizar prestación del servicio en vehículo no autorizado.- 2.º) Se designa como Instructor del expediente a D. Leopoldo Torroba López y como Secretaria a D.ª. Eva María Navas González, que podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 3.º) Se concede al expedientado un plazo de quince (15) días para que pueda formular cuantas alegaciones estime convenientes.»

Ceuta, a 19 de septiembre de 2005.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.704.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CARRETERA SERVICIO, EDIF. LUVALSA 2-3, a instancia de D./D.ª. JUAN PEREZ GIRON, D.N.I./T.R. 31561573, en representación de AMBULANCIAS ROYDA, S.L., Teléfono 956147056,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: OFICINA
ESTACIONAMIENTO DE AMBULANCIAS

Ceuta, 20 de Sepbre. de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.705.- La comisión de valoración de la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO PARA EL AÑO 2005

Expone

Con fecha 20 de abril de 2005, se aprueba la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIO-SANITARIO PARA EL AÑO 2005 que fue publicada en el BOCE nº 4.438 de fecha 28 de junio de 2005.

El artículo 13 del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad (RSC) establece que: El órgano instructor del procedimiento será el competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. Podrá este órgano solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver el expediente, para posteriormente, evaluar la solicitud con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

La comisión determina para cada petición de subvención otorgada los aspectos establecidos en el artículo 14 RSC y para las no concedidas su causa de denegación.

De conformidad con lo anterior, la Presidenta de la Comisión eleva la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A.- Conceder las subvenciones siguientes, con las especificaciones que se indican en virtud de la Base 7.D:

Denominación: Unidad de Reumatología de Gestión Sanitaria.

Tipo de proyecto: Sanitario.

Presupuesto global de la actividad: 4.200 euros.

Cuantía concedida: 3.000 euros.

Plazo de ejecución: 28 de octubre de 2005.

Denominación: Asociación para la defensa de la Sanidad pública de Ceuta (Adesce).

Tipo de proyecto: Sanitario.

Presupuesto Global: 18.000,00 euros.

Cuantía concedida: 6.000 euros.

Plazo de ejecución: 15 de diciembre de 2005.

Denominación: Reunión de profesionales de riesgos laborales.

Tipo de Proyecto: Sanitario.

Presupuesto global: 16.000 (4.000 lo aportarían ellos).

Cuantía concedida: 5.000,00 euros.
Plazo de ejecución : 16 de diciembre de 2005.

Denominación: Asociación Joven Árabe al mundo.
Tipo de proyecto: socio-cultural.
Presupuesto Global: 24.800,00 euros.
Cuantía concedida : 4.000 euros.
Plazo de ejecución : Año 2005.

Quedan excluidas de la convocatoria, las solicitudes que a continuación se detallan por las causas siguientes:
-Movimiento Cursillo de Cristiandad de Ceuta.

7B,1. Por desestimiento de su solicitud , al incumplir el requerimiento de documentación efectuado con fecha 19 de agosto de 2005 (apartados c),e),f) y h).

-Fibromialgia de Ceuta.

7B,1. Por desestimiento de su solicitud, al incumplir el requerimiento de documentación efectuado con fecha 19 de agosto de 2005 (apartados b),c) y e).

-Asociación Parkinson de Ceuta, por no adecuación del proyecto presentado al objetivo de la convocatoria y carencia de local.

-Feaps de Ceuta.

7B,1- Por desestimiento de su solicitud, al incumplir el requerimiento de documentación efectuado con fecha 19 de agosto de 2005 (apartados d) y e).

-Asociación Al-Ihsan, por existir ya unidades de cuidados paliativos.

-Gerencia de Atención Sanitaria, por presentación de su solicitud fuera de plazo, (Base 7C).

3.- Se concede a los interesados un plazo de 10 días para formular alegaciones, de acuerdo con la Base 7D.3. de la convocatoria.

En Ceuta, a 3 de octubre de 2005.- IA SECRETARIA DE LA COMISIÓN.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

2.706.- Corrección de errores del Sumario publicado en el B.O.C.CE. n.º 4466 de fecha 4 de octubre de 2005.

DONDE DICE:

.... OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS....

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.

ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2.665.- Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, en expte. 20/2005.

DEBE DECIR:

...DISPOSICIONES GENERALES DE LA CIUDAD...

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CEUTA.

ÁREA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

2.665.- Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Ceuta, para el período comprendido del 1 de enero de 2005 al 31 de diciembre de 2006, en expte. 20/2005.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Ceuta, a 4 de octubre de 2005.- IA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

2.707.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 29-08-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Decreto de la Consejera de Fomento de fecha dos de febrero de dos mil cinco (02-02-05) se ordena a los propietarios del inmueble sito en calle Marina Española n.º 22, la ejecución de las obras de reparación general de la fachada, conforme a lo informado por los servicios técnicos de la Consejería de Fomento el 29 de abril (n.º 791/04).- El Técnico Municipal con fecha 14 de agosto de 2005 (n.º 1320/05) informa que «en el Negociado de Obras Públicas consta petición por parte de la propiedad del inmueble al objeto de ocupar la vía pública mediante la colocación de andamios, por lo que las obras se prevén puedan comenzar una vez concedida la licencia solicitada», proponiendo prorrogar en treinta (30) días el plazo de ejecución de las obras ordenadas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 19.1 de la Ley 6/98, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, (en adelante IRSV), establece el deber de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- En el mismo sentido se pronuncian los artículos 245.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/92) y 10.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (RDU).- 2.º.- El art. 181. Dos del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), establece que los Ayuntamientos y, en su caso, los demás Organismos competentes ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. En similares términos se pronuncia el art. 10.2 RDU.- 3.º.- El art. 109 de la Ordenanza de Disciplina Urbanística de la Ciudad de Ceuta, aprobada por el Pleno de la Asamblea con fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y seis (ORDU), dispone que el plazo máximo previsto para la realización de los trabajos necesarios vinculados al deber de conservación se estimará en función de las características y envergadura de los mismos, según el criterio de los Servicios Técnicos Municipales.- 4.º.- La competencia para acordar la orden de ejecución corresponde a la Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones en materia de urbanismo efectuada por el Presidente de la Ciudad, en Decreto de fecha dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se concede a los propietarios del inmueble sito en calle Marina Española n.º 22 un plazo improrrogable de 30 días para llevar a efecto las actuaciones ordenadas por Decreto de dos de febrero de dos mil cinco (02-02-05).- 2.º.- Se comunica a los propietarios del citado inmueble, que en caso de incumplimiento se procederá a la tramitación de expediente sancionador en los términos del art. 10.3 RDU.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Ekhimo Ahmed Abdeslam, D. Abselam Mohamed Abdeslam, D. José Javier Torres Vela, y D.ª M.ª Carmen Moreno Sánchez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

ción, significándole que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de septiembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fbb.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.708.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-09-05, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

El 8 de febrero de 2005 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D.ª Fatima Sobra Mustafa Abdesselam, con D.N.I. 45.084.901-W solicitando se gire visita de inspección a su vivienda sita en C/. General Aranda n.º 3, 1.º B.- El informe técnico n.º 1.570/05, de fecha 6 de septiembre de 2005 dice: «...ASUNTO: Estado físico de la vivienda sita en C/. General Aranda 3, 1.º B.- Con respecto al asunto de referencia y girada visita de inspección técnica se informa lo siguiente: 1.º) Se trata de una vivienda de dos plantas. La planta superior, que es la de entrada, está compuesta por 3 dormitorios, salón, cocina y baño, existiendo en la planta baja un baño y otro dormitorio.- Los forjados son de viguetas metálicas y entrevigado de rosca de ladrillo.- 2.º) Deficiencias encontradas en la vivienda: - La planta baja presenta un estado lamentable. Los muros presentan grietas muy importantes, debidas probablemente a un agotamiento de la estructura.- La viguetas del forjado muestran un alto grado de oxidación, lo que ha provocado aumentos de volumen que han agrietado la solería de la planta superior además de perder capacidad portante, con el peligro que esto conlleva.- El suelo de la planta baja también presenta muy mal estado, pareciendo tener las mismas patologías que el techo.- La escalera que da acceso a la planta baja, también está en pésimas condiciones, habiendo sido reparada con remedios caseros por la familia que la habita.- Las dos habitaciones situadas en dicha planta no tienen ventilación, ya que dan al interior de la estructura de cubierta del bingó.- Tampoco existe luz eléctrica en la parte baja.- 3.º) Por todo lo reseñado se deduce que las condiciones de habitabilidad son muy deficientes, existiendo peligro de que se pueda desplomar alguna zona del forjado. La zona más afectada es la parte del salón y del dormitorio principal.- Sería conveniente fijar una fecha con los propietarios del resto del inmueble, a fin de poder realizar una inspección técnica, para comprobar el estado estructural del resto del edificio.- 4.º) Como medida cautelar se propone el apuntalamiento del forjado de la planta baja, hasta comprobar el resto del edificio.- 5.º) Debido a las condiciones que presenta la casa y a su mal estado sería conveniente trasladar el expediente a Asuntos Sociales, con el fin de intentar buscar una solución a los moradores de la vivien-

da.- Se adjunta documentación fotográfica.» Consta en el expediente remisión de parte del Servicio de Extinción de Incendios tras visita efectuada a la misma el 13 de septiembre de 2005.- El informe técnico n.º 1.606/05, de fecha 19 de septiembre de 2005 dice: «...ASUNTO: Estado físico de la vivienda sita en C/. General Aranda 3, 1.º B.- Con respecto al asunto de referencia se informa lo siguiente: El Servicio de Bomberos ha informado que no se ha podido efectuar el apuntalamiento debido a que la zona a apuntalar coincide en planta baja con la antigua cocina del Bingó, la cual se encuentra clausurada y cerrada con fábrica de ladrillos.- Estos Servicios Técnicos se pusieron en contacto con D. Francisco Alcántara Oliva, hijo del propietario del edificio, al cual se informó que debería llevar a cabo dicho apuntalamiento.- Para proceder a ejecutar esta medida cautelar se le concede el plazo de 7 días.- También se informó al susodicho que estos Servicios Técnicos querían visitar el resto del edificio para comprobar su estado físico, a lo cual dijo que se pondrían en contacto con su padre, que es el propietario, quedando en llorar para fijar un día para la inspección. Esta visita debería llevarse a cabo en un plazo no superior a 15 días».- Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.º.- El art. 23 del RDU en cuanto a las medidas de seguridad. El art. 26.2 del RDU indica que: «Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas de apeo o apuntalamiento, que hayan de aplicarse con carácter inmediato».- 3.º.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- 4.º.- Competente en materia de Urbanismo, la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de 18 de junio de 2003, modificado por Decreto de fecha 21 de enero de 2005.

PARTE DISPOSITIVA

Ordénese al propietario de la vivienda sita en C/. General Aranda n.º 3, 1.º B de Ceuta, la adopción de las medidas cautelares propuestas en el informe técnico n.º 1.570/05, de fecha 6 de septiembre de 2005 y reiterada en el informe técnico n.º 1.606/05, de fecha 19 de septiembre consistentes en el apuntalamiento del forjado de la planta baja, hasta comprobar el resto del edificio.- Concédase a los interesados un plazo de 10 días para presentar cuantos documentos, alegaciones y justificaciones se estimen pertinentes para la mejor defensa de sus derechos.- Apercíbese de ejecución subsidiaria a costa de la propiedad de dicho inmueble en caso de incumplimiento.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Francisco Jiménez Rueda Delga-

do, D.ª M.ª Ángeles Trujillo Ramírez, D.ª M.ª Ángeles Jarillo Rodríguez, D. Francisco Jarillo Rodríguez, y a D.ª Rita Jarillo Alcántara, por ser de domicilio desconocido, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándose que contra ésta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 1.16.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98).

No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de septiembre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

A D MINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

2.709 -D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de CEUTA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA n.º 212/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JESÚS JOAQUÍN MESA DEL PINO contra la empresa ANTONIO BORREGO TORRES, y TECSEGU S. L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«FALLO.- Que estimando la demanda formulada por D. Joaquín Jesús Mesa del Pino, contra Tecsegur, S. L. y D. Antonio Borrego Torres, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados a que abonen al actor la cantidad de 2.558,80 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. ANTONIO BORREGO TORRES, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a veintisiete de septiembre de dos mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

O TRAS DISPOSICIONES

Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta

Jefatura Local de Tráfico

2.710.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 23 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo. Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041052147	H MUSTAFA	45106411	ALGECIRAS	27.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041212308	F EL HADDOUCHI	X1085053M	CEUTA	27.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041227385	M ESSOUHI	X1991279P	CEUTA	22.06.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041279725	M CHACKMANE	X3642454J	CEUTA	04.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041263687	M SID MOHAMED	45061256	CEUTA	23.06.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041262520	T HESLES	45064046	CEUTA	15.06.2005	90,00	RD 13/92	090.1
510041270450	V SAN JUAN	45066099	CEUTA	26.07.2005	150,00	RD 13/92	106.2
510041238851	J ROMERO	45067772	CEUTA	06.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041254431	F CARRION	45069752	CEUTA	29.07.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
510041244670	M BUCHTA	45072704	CEUTA	12.06.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041267334	F KIMATRAI	45073528	CEUTA	03.08.2005	90,00	RD 13/92	018.2
510041175439	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	19.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041202959	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	21.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041245946	F LOPEZ	45076223	CEUTA	18.06.2005	150,00	RD 13/92	106.2
510041178179	M AHMED	45077759	CEUTA	29.07.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041238292	M AHMED	45077759	CEUTA	20.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041270655	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	26.07.2005	90,00	RD 13/92	151.2
510041209050	O AHMED	45079243	CEUTA	25.07.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
510041226812	H ABDEL LAH	45081935	CEUTA	04.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041226083	A MOHAMED	45082242	CEUTA	16.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041251946	F MOHAMED	45083050	CEUTA	10.07.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041264369	A DRIS	45083556	CEUTA	30.06.2005	150,00	RD 2822/98	015.5
510041237998	H ALI	45086731	CEUTA	04.07.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041253621	C AHMED	45086808	CEUTA	04.07.2005	800,00	RDL 8/2004	002.1
510041260315	D AHMED	45087400	CEUTA	16.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041266202	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	27.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041210075	A AHMED	45087658	CEUTA	28.06.2005	90,00	RD 13/92	018.2
510041247890	N ASENJO	45088157	CEUTA	16.06.2005	90,00	RD 13/92	094.2
510041238231	R MOHAMED	45088377	CEUTA	05.07.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041244577	R MOHAMED	45088377	CEUTA	24.06.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041263663	A MOHAMED	45089484	CEUTA	21.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041250292	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	11.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041250723	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	30.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041279968	FAMAR	45090137	CEUTA	05.08.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041238097	H MOHAMED	45090670	CEUTA	12.07.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041260832	A LAIACHI	45091737	CEUTA	04.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041263717	M MOHAMED	45092010	CEUTA	24.06.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
510041215188	M MOHAMED	45092010	CEUTA	22.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041253852	M YASSIN	45092206	CEUTA	02.08.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041226447	A MAIMON	45092567	CEUTA	17.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041263997	JAOMAR	45093453	CEUTA	28.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041248753	Y HAMED	45093527	CEUTA	23.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041227488	A MAIMON	45093865	CEUTA	28.07.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041212266	Z LAIACHI	45097044	CEUTA	27.07.2005	150,00	RD 2822/98	012.
510041246781	IAHMED	45098441	CEUTA	15.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041266226	H HAMIDO	45098608	CEUTA	27.06.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041241965	M MOHAMED	45098962	CEUTA	27.06.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041249800	A MOHAMED	45099406	CEUTA	20.06.2005	90,00	RD 13/92	090.1
510041251971	A MAIMON	45100796	CEUTA	21.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041261060	A MAIMON	45100796	CEUTA	30.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041263511	A MAIMON	45100796	CEUTA	21.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041239314	Y RGHIF	45100979	CEUTA	04.07.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041251934	R HAMED	45101210	CEUTA	01.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041211614	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	18.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041270709	O HASSAN	45102204	CEUTA	24.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041261381	M AHMED	45103039	CEUTA	20.07.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041261502	SABDELKRIM	45103046	CEUTA	18.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041248637	H AHMED	45103494	CEUTA	18.06.2005	150,00	RD 13/92	094.2
510041260420	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	16.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041248546	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	13.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041260431	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	15.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041251156	H HOSSAIN	45104486	CEUTA	27.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041268284	K MOHAMED	45104551	CEUTA	07.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041193910	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	27.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041227348	Y AHMED	45105543	CEUTA	08.08.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041270916	C MORALES	45107077	CEUTA	27.07.2005	150,00	RD 13/92	099.1
510041270473	M GUERRERO	45107179	CEUTA	29.07.2005	150,00	RD 2822/98	012.
510041266925	L MOHAMED CHARRADI	45107298	CEUTA	23.07.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041270734	L MOHAMED CHARRADI	45107298	CEUTA	01.08.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041260807	L MOHAMED CHARRADI	45107298	CEUTA	26.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041251429	F MOHAMED	45107681	CEUTA	30.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041237550	A LOPEZ	45107740	CEUTA	04.07.2005	150,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041263651	B MOHAMED	45108895	CEUTA	21.06.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041261228	F LOPEZ	45109350	CEUTA	07.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041261710	C MERIDA	45110269	CEUTA	12.07.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041239650	C SANCHEZ	45110423	CEUTA	02.06.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041249769	S HASSAN	45111287	CEUTA	15.06.2005	90,00	RD 13/92	018.2
510041244668	A AHMED	45111308	CEUTA	11.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041231935	A AHMED	45111308	CEUTA	13.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041226289	A GIL	45111503	CEUTA	11.07.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041244048	A ABDESELAM	45112235	CEUTA	27.06.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041250784	F MARTIN	45112690	CEUTA	06.06.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
510041254510	Y SAHRAOUI	45112807	CEUTA	06.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041244553	E EL HABTI	45114397	CEUTA	21.06.2005	150,00	RD 13/92	019.1
510041173017	L GARCIA	45116381	CEUTA	25.07.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041272408	L GARCIA	45116381	CEUTA	26.07.2005	10,00	RD 2822/98	026.1
510041250796	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	18.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041261745	J SIERRA	75899807	CEUTA	28.07.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041241849	K AL LAL	99013116	CEUTA	15.06.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041250577	M ABDESELAM	45081306	ROSES	07.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041236647	Y EL AZZOUZI	X5341084R	ALCOBENDAS	21.06.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041243469	LAIT BOUIH	X6332963M	FUNES	10.06.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041266457	M CHOULLI	X1415376W	JESUS TORTOSA	28.06.2005	90,00	RD 13/92	117.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes corren en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 23 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041240730	H AKKOUH	X1344233K	RODA DE TER	31.05.2005	90,00	RD 13/92	094.2
510041233490	A ARNAU	38759432	SANDREU LLAVANERES	05.04.2005	150,00	RD 772/97	016.4
510041230530	I MOUTEI	X0859737C	BILBAO	30.03.2005	90,00	RD 2822/98	030.2
510041202182	D LODEIRO	44836407	CEUTA	29.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041223720	F MANCILLA	45061125	CEUTA	28.04.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041203058	M GIL	45064208	CEUTA	21.04.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041227877	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	27.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041214780	M AHMED	45077759	CEUTA	20.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041234778	R MADANI	45079057	CEUTA	26.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041240640	A HOMAR	45079110	CEUTA	24.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041242891	M AHMED	45080024	CEUTA	15.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041231819	Y ALI	45080406	CEUTA	31.03.2005	100,00	RD 2822/98	049.1
510041233270	M MOHAMED	45080439	CEUTA	05.04.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041235904	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	01.05.2005	150,00	RD 2822/98	049.1
510041186267	A MOHAMED	45081126	CEUTA	17.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041229205	Y MOHAMED	45081203	CEUTA	12.05.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041220305	B ABDELKADER	45081689	CEUTA	06.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041242878	M MOHAMED	45081828	CEUTA	15.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041200630	A ABDESELAM	45081948	CEUTA	17.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041220573	A MOHAMED	45082242	CEUTA	07.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041146452	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	17.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	ART.
510041221255	M AHMED	45082594	CEUTA	17.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041207052	FAHMED	45082595	CEUTA	06.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041206849	S PARRA	45083868	CEUTA	21.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041153020	S PARRA	45083868	CEUTA	21.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041229576	H MINUND	45086423	CEUTA	19.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041177564	Y HASSAN	45087802	CEUTA	20.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041177941	R MOHAMED	45088377	CEUTA	04.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041217367	T MADANI	45088558	CEUTA	01.04.2005	300,00	RD 2822/98	012.5
510041208822	A MOHAMED	45088883	CEUTA	23.04.2005	150,00	RD 13/92	106.2
510041202418	M HAMMU	45089767	CEUTA	14.04.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041207258	N HOSSAIN	45090010	CEUTA	18.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041240626	M MOHAMED	45090426	CEUTA	24.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041206620	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	12.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041140644	J MOHAMED	45091228	CEUTA	11.04.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041227993	J MOHAMED	45091228	CEUTA	09.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041245235	A LAIACHI	45091737	CEUTA	09.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041192978	J GUERRERO	45091819	CEUTA	15.05.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041221048	M MOHAMED	45091849	CEUTA	17.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041153043	M AHMED	45092192	CEUTA	21.04.2005	60,00	RDL 8/2004	003.B
510041225583	A MILUDI	45093299	CEUTA	14.04.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041223185	M ABDEL LAZID	45093871	CEUTA	26.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041241278	Y ALI	45093898	CEUTA	20.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041184714	A MOHAMED	45094750	CEUTA	14.04.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041255370	Y BUSELHAN	45095787	CEUTA	27.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041227786	M MOHAMED	45096664	CEUTA	07.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
519041119006	R MOHAMED	45098233	CEUTA	26.04.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
510041233075	N HOSSAIN	45098482	CEUTA	07.04.2005	150,00	RD 2822/98	012.
510041220445	M MOHAMED	45098857	CEUTA	05.04.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041220640	M MOHAMED	45098857	CEUTA	17.03.2005	300,00	RD 2822/98	001.1
510041255850	M ALONSO	45100154	CEUTA	07.06.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041177965	A BOUFROURI	45100545	CEUTA	06.05.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041214251	C FLORIA	45100997	CEUTA	23.04.2005	70,00	RD 13/92	106.2
510041221590	N ABDESELAM	45101093	CEUTA	12.04.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041223896	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	03.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041234869	H MAIMON	45101379	CEUTA	05.04.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041204040	R CUBO	45101395	CEUTA	01.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041203101	R CUBO	45101395	CEUTA	06.04.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041203265	R CUBO	45101395	CEUTA	29.03.2005	300,00	RD 772/97	001.2
510041231996	A MOHAMED	45101838	CEUTA	25.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041210348	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	21.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041223811	A AHMED	45103163	CEUTA	24.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041230207	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	15.06.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041161465	A AHMED	45104253	CEUTA	15.03.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041221498	M RAMIREZ	45104358	CEUTA	04.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041206606	FTIERRA	45104427	CEUTA	05.05.2005	1.500,00	RDL 8/2004	003.A
510041232502	N AHMED	45104506	CEUTA	25.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
519041174091	L CHAIB	45105859	CEUTA	08.06.2005	300,00	RDL 339/90	072.3
510041233786	L CHAIB	45105859	CEUTA	22.04.2005	60,00	RD 13/92	010.2
510041179020	M ABDESELAM	45105883	CEUTA	29.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041242829	A ABDESELAM	45105984	CEUTA	10.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041237226	A AHMED	45106060	CEUTA	11.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041183308	J GARRIDO	45106997	CEUTA	13.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041182663	A PAEZ	45107477	CEUTA	20.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041179706	A PAEZ	45107477	CEUTA	19.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041238115	S MAIMON	45108721	CEUTA	09.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041246410	M FERNANDEZ	45108816	CEUTA	08.05.2005	150,00	RD 2822/98	049.1
510041230220	H ABSELAM	45108996	CEUTA	16.06.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041206102	M ALI	45109289	CEUTA	21.04.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041209840	M MEHDI	45109600	CEUTA	19.03.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041245302	V NIEFO	45109777	CEUTA	15.05.2005	90,00	RD 13/92	117.1
510041246811	O ELASILI	45110273	CEUTA	16.05.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041202250	B BACHIR	45110584	CEUTA	11.05.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041224025	B MOHAMED	45111746	CEUTA	22.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041206825	B MOHAMED	45111746	CEUTA	11.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041224979	O MULEY	45112658	CEUTA	11.05.2005	150,00	RD 772/97	001.2
510041241424	S TUHAMI	45112821	CEUTA	01.05.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041255800	R LABRADOR	45114195	CEUTA	06.06.2005	90,00	RD 13/92	118.1
510041163000	A MOHAMED	45115076	CEUTA	24.03.2005	300,00	RD 2822/98	001.1
510041236337	Y ABDELKADER	45117365	CEUTA	09.04.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041086261	M MIJE	45701288	CEUTA	21.04.2005	1.250,00	RDL 8/2004	003.A
510041096710	M GOMEZ	75764572	CEUTA	14.04.2005	10,00	RD 772/97	001.4
510041226708	J MORALES	75887408	CEUTA	05.05.2005	1.010,00	RDL 8/2004	003.A
510041235382	H KHANCHOUCHE	X3503766S	LLEIDA	09.04.2005	90,00	RD 13/92	117.2
510041207726	B MOHAMMED	X3931172N	COLLADO VILLALBA	05.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041155568	M BOUZEM	X3770693G	MAJADAHONDA	13.02.2005	450,00	RD 772/97	001.2
510041162317	T IBRAHIMI	X3642698G	MOSTOLES	27.02.2005	150,00	RD 2822/98	010.1
510041234110	S ER RAKNAOUI	X3401656W	JARQUE	06.04.2005	150,00	RD 2822/98	012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 23 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT. =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041263500	M. AHMED	NO CONSTA	CEUTA	21.06.05	90.00	RD 13/92	117.1
510041176730	N. GUTIERREZ	45094358	CEUTA	23.07.05	90.00	RD 13/92	090.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su evicción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 23 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

A RT.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP. PRECEPTO	A RT.
510041149040	I. MOHAMED	45115823	CEUTA	30.03.05	150.00	RD 772/97	001.2
510041147810	M. ENNAKRA	45080908	CEUTA	04.11.04	450.00	RD 772/97	001.2
510041204531	S. MOHAMED	45088285	CEUTA	22.04.05	300,00	RD 772/97	001.2
510041206059	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	30.03.05	450,00	RD 772/97	001.2
510041221656	H. MIMUND	45086423	CEUTA	05.04.05	450,00	RD 772/97	001.2
510041255915	A ABDELNEBI	NO CONSTA	CEUTA	08.06.05	150,00	RD 13/92	019.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace

pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre), y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109.a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 23 de septiembre de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART.= Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041192243	K. HADDU	45095614	CEUTA	14.01.05	450.00		RD 772/97	001.2

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

2 711.- Expediente: Derivación de responsabilidad n.º 51/37/05.

Interesada: D.ª MARÍA HOLANDA SÁNCHEZ GALLARDO.

Domicilio: C/. Echegaray n.º 1, 1.º C.

Régimen: General.

NAF: 510004951642.

D. José García Rubio, Jefe de Sección de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rechazada la notificación, se le indica lo siguiente:

En relación con el expediente de derivación de responsabilidad incoado en esta Dirección Provincial, para declarar su responsabilidad solidaria por la deuda con la Seguridad Social contraída por la empresa BINGO ALSA, S.A. (CIF A11958279), al amparo de lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (B.O.E. del 27), y a los efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 13.4 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25-06-2004), se le concede el plazo de diez días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes.

En Ceuta, a 12 de septiembre de dos mil cinco.- EL JEFE DE SECCION.- Fdo.: José García Rubio.

2.712.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Ceuta.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor D. RAMÓN RUIZ SÁNCHEZ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en BDA. LOMA MARGARITA, 24 BJ, se procedió con fecha 09-05-2005 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. RAMÓN RUIZ SÁNCHEZ, con D.N.I. 45067980D, y su cónyuge D.ª ISABEL MARÍA BLÁNQUEZ PASTOR, con D.N.I. 27333562V por débitos contraídos con el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 27-10-2004 se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesados, expido la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según

dispone el artículo 46.1, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 19 de septiembre de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 09-05-2005 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de cónyuge, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles.

Número documento: 51 01 501 05 000287542.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E., del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1. del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 9 de mayo de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. 45.067.980V, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia	Período	Régimen
51 03 010299705	01 2003 / 01 2003	0521
51 03 010524522	05 2003 / 05 2003	0521
51 03 010478042	04 2003 / 04 2003	0521
51 03 010410546	02 2003 / 02 2003	0521
51 03 010588681	06 2003 / 06 2003	0521
51 03 010439444	03 2003 / 03 2003	0521

51 03 010649612	07 2003 / 07 2003	0521
51 03 010712660	08 2003 / 08 2003	0521
51 04 010027272	09 2003 / 09 2003	0521
51 04 010098206	10 2003 / 10 2003	0521
51 04 010113259	11 2003 / 11 2003	0521
51 04 010149231	12 2003 / 12 2003	0521
51 04 010253507	01 2004 / 01 2004	0521
51 04 010839446	02 2004 / 02 2004	0521
51 04 010839547	04 2004 / 04 2004	0521
51 04 010839648	03 2004 / 03 2004	0521
51 04 010898959	05 2004 / 05 2004	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	3.663,21 euros
Recargo:	732,60 euros
Intereses:	0,00 euros
Costas Devengadas:	24,00 euros
<u>Costas e intereses presupuestados:</u>	<u>120,00 euros</u>
TOTAL DÉBITOS:	4.539,81 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en un plazo no superior a 15 días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se

llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 9 de mayo de 2005. - EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: D. RAMÓN RUIZ SÁNCHEZ
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO EN URB. PUEBLO SAN ANTONIO 2 ESC.
TIPO VIA: UR NOMBRE VIA: PUEBLO SAN ANTONIO N.º VIA: 2, ESCALERA: A, PUERTA: AT, COD-POST: 51005, COD-MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO
Nº REG.: CE.

DESCRIPCION AMPLIADA

ALMACÉN-ESTACIONAMIENTO EN URBANIZACIÓN PUEBLO SAN ANTONIO, NÚM. 2 ESC. A, PT. AT.

REFERENCIA CATASTRAL:
2855004TE9725S00325JI.
100% DE PROPIEDAD.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 3.144 M².
SUPERFICIE SUELO: 2.853 M².
USO: APARCAMIENTO.
SUPERFICIE: 17 M².

Ceuta, a 9 de mayo de 2005.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.713.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51//041/I/1996	Varo García, Encarnación
51/058/J/1993	Pizarro Revenga, Eufrosia
51/144/I/2001	Heredia Heredia, Mercedes
51/185/I/2003	Mohamed Abdeselam, Aicha
51/186/I/1991	Milus Mizzian, Yamina
51/326/I/1996	Hamadi Abderrahaman, Aicha
51/372/J/1991	López Ruiz, Isabel

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, 20 de septiembre de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

2.714 .- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres, por providencia de esta fecha, dictada en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n.º 334/05, que se sigue por la supuesta falta de injurias, ha mandado citar a D. Nawal Alkharraz Tahar, en calidad de denunciante, a fin de que comparezca el próximo día 27-10-05, a las 10,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Senzaro Orive, s/n., a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Ceuta, a 27 de septiembre de 2005.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Servicios Sociales**

2.715.- La Dirección Provincial del Imsero en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se hayan podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/397/I/1991	Barroso Vega, Francisca
51/466/J/1991	Romero Saborido, Eustaquia

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, 20 de septiembre de 2005.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seg. Social de Ceuta**

2.716.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los suje-

tos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 29 de septiembre de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMP.G.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010110107	1204 1204	4.297, 94
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010131931	0105 0105	4.489, 50
0111 10 51100132890	ABDESELAM TAIEB AHMED	CL REYES CATOLICOS 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010111622	1204 1204	27,84
0111 10 51100179067	HOSYTUR SERVICIOS, S.L.	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	03 51 2005 010111925	1204 1204	495,12
0111 10 51100179067	HOSYTUR SERVICIOS, S.L.	CL SOLIS EDIFICIO SA	51001 CEUTA	03 51 2005 010133547	0105 0105	459,05
0111 10 51100196952	CONSTRUMAR CEUTA, S.L.	CL SEVILLA 40	51001 CEUTA	03 51 2005 010019167	1103 1103	375,41
0111 10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010112329	1204 1204	1.635,55
0111 10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010134153	0105 0105	1.664,78
0111 10 51100257172	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	CL PADILLA CEUTA CEN	51002 CEUTA	04 51 2004 005008736	0204 0204	3.606,08
0111 10 51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010113440	1204 1204	538,09
0111 10 51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010134860	0105 0105	538,09
0111 10 51100276067	AMAR MOHAMED ABSELAM	CL TTE.MUÑOZ CASTELL	51002 CEUTA	04 51 2004 005010958	0304 0304	361,20
0111 10 51100279303	CIA. CEUTI DE DEPORTES D	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2005 010135163	0105 0105	698,32
0111 10 51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	UR PARQUE CEUTA 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010113743	1204 1204	443,54
0111 10 51100282030	GONZALEZ MARTIN ANTONIO	UR PARQUE CEUTA 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010135264	0105 0105	443,28
0111 10 51100295164	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51 2005 010135668	0105 0105	975,79
0111 10 51100328611	ANA MOLINARY RUIZ RICAR	CL CERVANTES (GALERI	51001 CEUTA	03 51 2005 010114652	1204 1204	1.486,50
0111 10 51100328611	ANA MOLINARY RUIZ RICAR	CL CERVANTES (GALERI	51001 CEUTA	03 51 2005 010136274	0105 0105	1.359,46
0111 10 51100336489	SANCHEZ APLICACIONES Y C	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2005 010114854	1204 1204	1.203,06
0111 10 51100336489	SANCHEZ APLICACIONES Y C	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2005 010136375	0105 0105	1.102,81
0111 10 51100346088	FERRALMINA, S.L.	CL REAL 58	51001 CEUTA	03 51 2005 010124352	0302 0602	124,28
0111 10 51100350940	OPERIS INVEST, SL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010136880	0105 0105	1.421,16
0111 10 51100376000	ARQUETAS DE CEUTA, S.L.	CL JAUDENES EDIFICIO	51001 CEUTA	03 51 2005 010137486	0105 0105	6.415,91
0111 10 51100383272	PUERTAS LOS NIDOS, S.L.	CL JUAN DE PORTUGAL	51002 CEUTA	03 51 2005 010115763	1204 1204	679,30
0111 10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010116066	1204 1204	1.065,90
0111 10 51100387215	CECO ELECTRONZCS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010138092	0105 0105	950,09
0111 10 51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	03 51 2005 010116268	1204 1204	1.873,79
0111 10 51100391053	LAINRA, S.L.	PG LA CHIMENEA 56	51003 CEUTA	03 51 2005 010138294	0105 0105	2.715, 80
0111 10 51100403682	ARQUETAS DE CEUTA, S.L.	CL JAUDENES EDIF MAX	51001 CEUTA	03 51 2005 010138601	0105 0105	1.474, 67
0111 10 51100416921	J.CARLOS CUADRA ROUCO, M.ª	BD SAB AMARO 22	51001 CEUTA	03 51 2005 010010679	1004 1004	39,19
0111 10 51100416921	J.CARLOS CUADRA ROUCO, M.ª	BD SAB AMARO 22	51001 CEUTA	03 51 2005 010117177	1204 1204	32,89

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100420254	EQUIPO DE APOYO ESCUELAS	ZZ CRUCE DEL MORRO S	51002 CEUTA	03 51 2005 010117379	1204 1204	4.758,97
0111 10 51100428136	KOKOLAY, SL	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2005 010117581	1204 1204	349,56
0111 10 51100428136	KOKOLAY, SL	CL TENIENTE PACHECO	51001 CEUTA	03 51 2005 010117682	1204 1204	130,36
0111 10 51100435109	GESTION Y COMER. CENTRO	CL MILLAN ASTRAY EDI	51001 CEUTA	04 51 2004 005012170	1202 0303	361,20
0111 10 51100435412	ABDELKADER MOHAMED MOHAM	ZZ PLAYA BENITEZ S/N	51003 CEUTA	03 51 2005 010118086	1204 1204	451,66
0111 10 51100442381	MO YA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010118389	1204 1204	547,39
0111 10 51100442381	MO YA FERNANDEZ MIGUEL	CL PADRE FEIJOO 12	51002 CEUTA	03 51 2005 010139914	0105 0105	600,60
0111 10 51100445819	CONST.Y REFORMAS AFRICA	CL RAFAEL OROZCO, S/	51003 CEUTA	03 51 2005 010118591	1204 1204	76,84
0111 10 51100445819	CONST.Y REFORMAS AFRICA	CL RAFAEL OROZCO, S/	51003 CEUTA	03 51 2005 010140318	0105 0105	1.577,64
0111 10 51100445819	CONST.Y REFORMAS AFRICA	CL RAFAEL OROZCO, S/	51003 CEUTA	03 51 2005 010140419	0105 0205	155,15
0111 10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010118692	1204 1204	806,09

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010140520	0105 0105	842,88
0111 10 51100461478	AHMED AHMED ABSELM	ZZ PLAYA BENITEZ 32	51004 CEUTA	03 51 2005 010119201	1204 1204	249,97
0111 10 51100474515	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	RL GALO 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010119807	1204 1204	335,46
0111 10 51100474515	LOPEZ JIMENEZ DOMINGO	RL GALO 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010141934	0105 0105	335,46
0111 10 51100490073	CONSORCIO INMOBILIARIO A	CLAGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2005 010120413	1204 1204	82,94
0111 10 51100490073	CONSORCIO INMOBILIARIO A	CLAGUSTINA DE ARAGON	51001 CEUTA	03 51 2005 010142338	0105 0105	506,36
0111 10 51100498056	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010121221	1204 1204	5.502,29
0111 10 51100498056	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L	CL MILLAN ASTRAY 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010143045	0105 0105	5.433,90
0111 10 51100499167	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	CL REAL LOCAL 2 (GAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010121524	1204 1204	812,02
0111 10 51100499167	MARIN ALVAREZ JUAN JOSE	CL REAL LOCAL 2 (GAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010143550	0105 0105	812,02
0111 10 51100499874	MENA MARTINEZ JOSEFA	AV AFRICA, RES.D.ALF	51002 CEUTA	04 51 2004 005003480	0103 0103	722,40
0111 10 51100513618	NOARTTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010122130	1204 1204	1.225,32
0111 10 51100513618	NOARTTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010143954	0105 0105	1.738,36
0111 10 51100513820	REFORMAS Y EDIFICACIONES	CL GONZALEZ BESADA	51001 CEUTA	03 51 2005 010122231	1204 1204	982,68
0111 10 51100513820	REFORMAS Y EDIFICACIONES	CL GONZALEZ BESADA	51001 CEUTA	03 51 2005 010144055	0105 0105	981,97
0111 10 51100528065	MOHAMED ABDELKADER LUHNA	ZZ CENTRO COMERCIAL	51002 CEUTA	03 51 2005 010144964	0105 0105	91,02
0111 10 51100529984	METAGONE GENERAL TRADING	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	03 51 2005 010123241	1204 1204	763,03
0111 10 51100529984	METAGONE GENERAL TRADING	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	03 51 2005 010145166	0105 0105	763,03
0111 10 51100532311	ABDESELM MOHAMED TAREK	CL RAYO ROMERO 9	51002 CEUTA	03 51 2005 010123443	1204 1204	504,34
0111 10 51100532311	ABDESELM MOHAMED TAREK	CL RAYO ROMERO 9	51002 CEUTA	03 51 2005 010145368	0105 0105	504,34
0111 10 51100535644	HADI MOHAND BADIHA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2005 010123948	1204 1204	223,94
0111 10 51100535644	HADI MOHAND BADIHA	BD JUAN CARLOS I	51002 CEUTA	03 51 2005 010145974	0105 0105	145,19
0111 10 51100537866	MOHAMED MOHAMED TURIA	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2005 010124049	1204 1204	189,11
0111 10 51100537866	MOHAMED MOHAMED TURIA	BD PRINCIPE ALFONSO	51003 CEUTA	03 51 2005 010146277	0105 0105	189,11
0111 10 51100541203	GLIX PHONE, S.L.U.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010146681	0105 0105	634,04
0121 07 51000475090	MEDINA LOZANO JOSE	CL ALFAU 5	51001 CEUTA	02 51 2005 010130113	0105 0105	902,77

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP.O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 021000697939	BAHLOUL FARAHI ALI	AV VARELA POZO 7	51002 CEUTA	04 51 2003 005031995	1102 1102	480,00
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	01 51 2004 000012428	09 03 12 03	1.059,94
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	01 51 2004 000012429	0104 0504	1.351,23
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010172246	0205 0205	244,99
0521 07 031009999314	KROUNE - ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2005 010172347	0205 0205	279,61
0521 07 041002337914	EL MADANI- MOHAMED RI	CL ALFPEREZ PROVISION	51002 CEUTA	03 51 2005 010172448	0205 0205	300,00
0521 07 081067509924	ABDELLAH ABDESELM RACHI	ZZ PASAJE RUIZ MEDIN	51002 CEUTA	03 51 2005 010172549	0205 0205	275,50
0521 07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2005 010172650	0205 0205	248,64
0521 07 110046879251	NAVARRO ROBLES CARLOS	CL GRAN VIA 14	51001 CEUTA	03 51 2005 010172852	0205 0205	275,50
0521 07 111001853202	RUIZ CASANUEVA SALVADOR	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2005 010172953	0205 0205	275,50
9521 07 111008512250	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	03 51 2005 010173054	0205 0205	275,50
0521 07 171003902024	EL FOUAL ELAKID AHMED	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2005 010173357	0205 0205	275,50
0521 07 181029951255	BORRERO TORRES ANTONIO R	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2005 010173458	0205 0205	275,50
0521 07 210031726219	GIL BENITO MARIA CARMEN	CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010173559	0205 0205	279,61

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE	
0521	07 221004764432	IBN TAHAR - SOLIMAN	PL BENITEZ, ED. LOS R	51002 CEUTA	03 51 2004 010851582	0504 0504	108,05
0521	07 221004764432	IBN TAHAR - SOLIMAN	PL BENITEZ, ED. LOS R	51002 CEUTA	03 51 2005 010173660	0205 0205	275,50
0521	07 290047371436	HASSAN MOHAMED ABSELAM	CL MAESTRA MARIA JAE	51003 CEUTA	03 51 2005 010066051	1204 1204	33,76
0521	07 291014408540	BHIMI - AHMED	AV LISBOA 37	51002 CEUTA	03 51 2005 010174569	0205 0205	279,61
0521	07 291039835977	DUQUE RIVAS LEANDRO	CL ZULOAGA 10	51002 CEUTA	03 51 2005 010174670	0205 0205	208,87
0521	07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2005 010174872	0205 0205	1.006,07
0521	07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2005 010175074	0205 0205	275,50
0521	07 360053384877	AHMED ABDESELM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2005 010175175	0205 0205	244,98
0521	07 380029684604	HAYAD MOHAMED MOHAMED	PD PRINCIPE FELIPE 5	51001 CEUTA	03 51 2005 010175276	0205 0205	279,61
0521	07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2005 010175478	0205 0205	275,50
0521	07 470028385415	SANCHEZ RIO VIRGINIA	AV MADRID	51002 CEUTA	03 51 2005 010175579	0205 0205	75,50
0521	07 510002316171	MERINO MUÑOZ ANA	BD ZURRON 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010175882	0205 0205	279,61
0521	07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010175983	0205 0205	279,61
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010176185	0205 0205	279,61
0521	07 510002882209	GONZALEZ PALACIOS RODRIGO	PO V. DE AFRICA	51002 CEUTA	03 51 2005 010176286	0205 0205	279,61
0521	07 510003347206	GLEZ. MARTIN ANTONIO	AV.TTE. GENERAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010176993	0205 0205	275,50
0521	07 510003349728	MARTIN VICENS RAFAEL	CL CACHINERO REINA 1	51002 CEUTA	03 51 2004 010895828	0504 0504	202,55
0521	07 510003642142	AHMED AYAD DRIS	AV REYES CATOLICOS 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010177300	0105 0105	116,72
0521	07 510003642142	AHMED AYAD DRIS	AV REYES CATOLICOS 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010177401	0205 0205	116,72
0521	07 510003649418	MORA CLEMENTE ANT. IJ	CL INDEPENDENCIA 9	51001 CEUTA	03 51 2004 010833786	0404 04 04	108,05
0521	07 510003689531	BORREGO CRUCES JOSE ANTO	AV EJ ESPAÑOL EDIF P	51002 CEUTA	03 51 2005 010177704	0205 0205	244,99
0521	07 510003841600	GIL BELMONTE JOSE JAVIER	CL DELGADO SERRANO 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010178209	0205 0205	115,01
0521	07 510003895049	MAZORRA GONZALEZ JESUS	GR JUAN CARLOS I 55	51003 CEUTA	03 51 2005 010178310	0205 0205	275,50
0521	07 510003978006	AHMED HACH ABDESELM MUS	CL CTRA A LMADRABA 6	51003 CEUTA	04 51 2003 005030581	0602 0602	480,00
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUELA	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2005 010178714	0205 0205	279,61
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010179421	0205 0205	275,50
0521	07 510004399247	TERUEL RGUEZ. M. GLORIA	GL COMANDANTE AYUSO,	51001 CEUTA	03 51 2005 010179522	0205 0205	275,50
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2005 010179623	0205 0205	275,50
0521	07 510004532926	MOHAMED MAAT ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010180027	0205 0205	275,50
0521	07 510004555053	ABDESELM HAMED MOHAMED	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010180330	0205 0205	275,50
0521	07 510004611940	MARQUEZ FLORES FRANCISCO	PJ MINA 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010180532	0205 0205	275,50
0521	07 510004625983	ABDELKADER SEDIK ACHUCHA	AV AFRICA, CHALET 12	51001 CEUTA	04 51 2004 005000147	1102 1102	480,00
0521	07 510004639626	MOHAMED ABDEL LAH NAYID	CL MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	03 51 2004 011030416	0704 0704	270,13
0521	07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51002 CEUTA	03 51 2005 010181239	0205 0205	275,50
0521	07 510004860706	GONZALEZ TRENA ANGEL	CL ESPINO 11	51001 CEUTA	04 51 2003 005030076	1102 1102	480,00
0521	07 510004894654	MARTINEZ RAMIREZ ANGEL R	ZZ ESCUELAS PRACTICA	51002 CEUTA	03 51 2005 010181441	0205 0205	275,50
0521	07 510004900415	MOHAMED MOHAMED AHMED	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2005 010181542	0205 0205	279,61
0521	07 510005006408	MOHAMED MOHAMED ABSELAM	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	03 51 2005 010181744	0205 0205	279,61
0521	07 510005016916	PAREJA HOGGADO GERMAN	CL SOLIS, EDIF. SAN	51001 CEUTA	03 51 2005 010181845	0205 0205	275,50
0521	07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010031800	1104 1104	240,22
0521	07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010181946	0205 0205	244,99
0521	07 510005138770	ORTIZ TERAN SUSANA	CL JUPITER	51002 CEUTA	03 51 2005 010182350	0205 0205	275,50
0521	07 510005148874	LAYASI TAIEB RIDUAN	AV LISBOA (ROBLES II	51002 CEUTA	03 51 2005 010182451	0205 0205	275,50
0521	07 510005148975	MOH. HADDU ABDESELM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2005 010182552	0205 0205	275,50
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2004 011033749	0704 0704	270,13
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2004 011059920	0804 0804	270,13
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2004 011103366	0904 0904	270,13
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2004 011135496	1004 1004	270,13
0521	07 510005416232	AHMED ABDESELM MOH.	CL CABRERIZAS BAJAS	51002 CEUTA	03 51 2005 010183158	0205 0205	275,50
0521	07 510005441490	OWUSU JOHN JOHN	CL MILLAN ASTRAY - E	51001 CEUTA	03 51 2005 010183259	0205 0205	275,50
0521	07 511000006605	NIETO GARCIA ANTONIO	PG ALBORAN 4	51002 CEUTA	03 51 2005 010183461	0205 0205	275,50
0521	07 511000138866	DUARTE VIDAL MARIA JOSE	CL ALFAU 16	51001 CEUTA	03 51 2004 010903306	0504 0504	108,05
0521	07 511000151495	MOHAMED ABDESELM SAID	GR LOS ROSALES 25	51003 CEUTA	03 51 2005 010184370	0205 0205	275,50
0521	07 511000236876	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	ZZ PARQUES DE CEUTA,	51002 CEUTA	03 51 2005 010184471	0205 0205	275,50
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD. PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	03 51 2005 010184976	0205 0205	275,50
0521	07 511000530405	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANT	CL CONVOY DE LA VICT	51002 CEUTA	03 51 2005 010185380	0205 0205	275,50
0521	07 511000810893	ABDELAHIS MOHAMED NAWAL	CL PADILLA CEUTA CEN	51001 CEUTA	03 51 2005 010186390	0205 0205	275,50
0521	07 511000872935	RUIZ CASANUEVA MANUEL	CL REAL 108	51001 CEUTA	03 51 2005 010186693	0205 0205	275,50
0521	07 511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS I 32	51002 CEUTA	03 51 2005 010186895	0205 0205	275,50
0521	07 511000915068	JIMENEZ RIOS SILVIA	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2005 010186996	0205 0205	275,50
0521	07 511000920930	ABDESADAK HADDU MOH.	AV ÁFRICA R. DON ALF	51002 CEUTA	04 51 2004 005000450	1102 1102	480,00
0521	07 511001210011	DAMOUNI --- MOHAMED	CL PRÍNCIPE ALBERGUE	51002 CEUTA	03 51 2005 010187303	0205 0205	275,50
0521	07 511001243353	HASSAN ABDELK. CIHAAM	CL ARGENTINA 27	51002 CEUTA	03 51 2005 010187606	0205 0205	275,50

REG. T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07511001306304	MOH. ABDELKADER LUBNA	CL PASAJE DE LAS HER	51002 CEUTA	03 51 2005 010187909	0205 0205	208,87
0521 07511001340959	PARRES PEREZ ALEXIS	CL TTE. CORONEL GAUT	51001 CEUTA	03 51 2005 010188212	0205 0205	214,02
0521 07511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLOS	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2005 010188414	0205 0205	185,74
0521 07511001362177	ABDESELAM MOH. TAREK	CL NICARAGUA 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010188515	0205 0205	209,44
0521 07511001394109	GURREA CHALET EMILIA	BD SAN JOSE MERCADO	51002 CEUTA	03 51 2005 010188616	0205 0205	248,64
0521 07511001451804	ZEBDA --- MOHAMED	CL PELIGRO 29	51001 CEUTA	03 51 2005 010188919	0205 0205	290,75
0521 07511001588008	AHMED MOHAMED MUSA	CL MARTINEZ CALVENTE	51002 CEUTA	03 51 2005 010189424	0205 0205	275,50
0521 07511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2005 010189525	0205 0205	244,99
0521 07511001654288	ALI AHMED ALI	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 BENZU	03 51 2005 010189626	0205 0205	214,02
0521 07511001684402	ABDERRAMAN MOH. YAM	GR MIRAMAR	51002 CEUTA	03 51 2005 010189727	0205 0205	275,50
0521 07511001812724	TAVARES CASTELO, BRANCO J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2005 010190232	0205 0205	279,61
0521 07511001849100	AFEILAL TRIBAK ANTON	BD MIRAMAR 3	51002 CEUTA	04 51 2004 005000753	1102 1102	480,00
0521 07511002130400	DEL RIO GARCIOLO JUAN JO	CL FELIPE II 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010191242	0205 0205	275,50
0521 07511002203956	MUSTAFA HAMED LAMIAA	BD BERMUDO SORIANO	51002 CEUTA	03 51 2005 010191444	0205 0205	214,02
0521 07511002233965	MOHAMED LAHSEN IMAN	ZZ LOMA LARGA RED PE	51001 CEUTA	03 51 2005 010191545	0205 0205	185,74
0521 07511002358146	ABDESELAM ABDEL LAH ABDE	CL ZULOAGA 13	51002 CEUTA	03 51 2005 010192050	0205 0205	275,50
0521 07511002359055	AHMED AIT LFKH JAMSA	CL SARGENTO MENA 8	51001 CEUTA	03 51 2005 010192151	0205 0205	233,05
0521 07511002360772	BENALLOUCH -- FAOUZI	CL VIÑAS 29	51002 CEUTA	03 51 2005 010192252	0205 0205	244,99
0521 07511002429379	HASSAN YEL LUL SALUA	BD SARCHAL 48	51001 CEUTA	03 51 2005 010192555	0205 0205	94,94
0521 07511002482125	LLANZON GONZALEZ JUANA	CL ANTIOCO 5	51001 CEUTA	03 51 2005 010192858	0205 0205	116,72

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

Reg.	T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0611	07511001339444	EL BENNAI RAHAL SARGUINI	BD PRINCIPE FELIPE 1	51002 CEUTA	02 51 2004 011114884	0204 0204	55,19
0611	07511001339444	EL BENNAI RAHAL SARGUINI	BD PRINCIPE FELIPE 1	51002 CEUTA	02 51 2004 011114985	0504 0504	20,33
0611	07511001339444	EL BENNAI RAHAL SARGUINI	BD PRINCIPE FELIPE 1	51002 CEUTA	02 51 2004 011115086	0404 0404	87,14
0611	07511001339444	EL BENNAI RAHAL SARGUINI	BD PRINCIPE FELIPE 1	51002 CEUTA	02 51 2004 011115187	0304 0304	87,14

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430170	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2005 010132234	0105 0105	277,41
0811	10 51002430271	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	02 51 2005 010132335	0105 0105	7.140,00
0811	10 51100271219	COOPERATIVA DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010134961	0105 0105	2.710,37

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 51100371350	SANZ ASIN JOSE MANUEL	CL DUARTE 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010147489	0105 0105	89,53
1211	10 51100430459	QUESADA GUTIERREZ FRANCI	CL GONZALEZ BESADA 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010147691	0105 0105	158,00
1211	10 51100465825	GONZALEZ BOLORINO MAN.	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	03 51 2005 010147893	0105 0105	158,00
1211	10 51100500076	GARCIA RUIZ SANTIAGO CEF	CL TTE. PACHECO, 7	51001 CEUTA	03 51 2005 010147994	0105 0105	158,00
1211	10 51100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2005 010148200	0105 0105	158,00
1211	10 51100533018	ABDELLAH ABDES. RACHI	PS RUIZ MEDINA 5	51002 CEUTA	03 51 2005 010148301	0105 0105	158,00
1211	10 51100535543	IBAÑEZ CASTILLO ANTONIO	BD SAN AMARO BDA LA	51001 CEUTA	03 51 2005 010148503	0105 0105	158,00
1221	07 511002235581	EL KAMAL --- KHADDOUJ	CL ANTIOCO 21	51001 CEUTA	03 51 2005 010147085	0105 0105	158,00

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social de Málaga

2.717.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Málaga, a 28 de septiembre de 2005.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

RÉGIMEN 05 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 290094862232	DIAZ GONZALEZ JOSE ANTON	CL LOS ROSALES 5	51002 CEUTA	03 29 2005 018652906	0205 0205	275, 50
0521 07 350053532321	AOMAR MOHAMED ABDELUAHED	AV AFRICA LAS DAMAS	51001 CEUTA	03 29 2005 018351596	0205 0205	275,50

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General Seguridad Social de Cádiz

2.718.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Trancurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. 27-11-92).

Cádiz, a 28 de septiembre de 2005.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: M. Dolores Casas Moreno.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2005 014348395	1204 1204	580, 61
0111 10 11106645193	AHMED AMAR NORA	PJ PERLA 5	51001 CEUTA	03 11 2005 015185932	0105 0105	587, 48

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.719.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

-Adjudicatario: D.ª MARIA TERESA CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA.

- Obra, Servicio, Suministro: Contratación de la consultoría y asistencia técnica necesaria para la redacción de los proyectos básicos y de ejecución así como de la dirección de obra de los miradores del Desnarigado, Sidi Ben Abbas y del Faro de Punta Almira en la ladera del Monte Hacho.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 26 de septiembre de 2005.- IA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

2.720.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Doña Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 09 de agosto de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de orden de ejecución de obras en vivienda sita en calle Márquez Carrasco, n.º 10, con fecha 27 de julio de 2005 los Servicios Técnicos de la Consejería informan (n.º 1241/05) que «el propietario de la misma ha reparado los desperfectos producidos en la cubierta de su vivienda por el desprendimiento de materiales de la casa n.º 8». Asimismo, sigue informando que «respecto a las viviendas n.º 8 y n.º 6 cabría tramitar expediente de ruina para ambas, debido a su estado lamentable y al peligro que suponen tanto para las viviendas vecinas como para los viandantes». Respecto a la vivienda sita en el número 6 de la calle Márquez Carrasco, con fecha 8 de agosto de 2005 los Servicios Técnicos emiten informe (n.º 1329/05), cuyo contenido literal es el siguiente: «1.º.- Se trata de una vivienda de una planta de altura con cubierta a dos aguas, situada entre medianeras. 2.º.- La estructura del inmueble consiste en muro de carga sobre la que se apoya una cubierta de estructura de madera y tejas planas. La inspección solo se ha realizado desde el exterior, ya que no se encontraba nadie en la casa para comprobar el estado del interior. Se ha podido observar que el estado de la vivienda es de abandono: La fachada exterior se encuentra en muy mal estado, con algunos desprendimientos de la misma. - La cubierta parece que ha perdido su capacidad portante, pudiendo haber riesgo de desplome de la misma. El muro medianero con el n.º 8 presenta un gran boquete, lo que facilita la entrada de aguas que puede favorecer un empeoramiento de la cubierta y del resto del inmueble. Este muro medianero presenta un muy mal estado, habiéndose producido desprendimientos del mismo.- Parece también que el n.º 8 y el n.º 6 comparten elementos estructurales, por lo que cualquier acción a adoptar sería preferible que fuera conjunta. 3.º.- Por lo expuesto anteriormente y

debido a que probablemente este n.º 6 comparta elementos estructurales con el n.º 8, la vivienda es declarativa de Ruina Inminente. 4.º.- Se deberá requerir a la propiedad la redacción del preceptivo proyecto de demolición así como estudio de Seguridad y Salud, debiéndose designar dirección facultativa y coordinación en materia de Seguridad y Salud de obras. Se estima un plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente informa a la propiedad para la presentación de la documentación anterior. Una vez aprobado por la Ciudad el proyecto presentado se establece un plazo máximo de otros 15 días para la demolición del inmueble conforma al mismo. 5.º.- Como medidas cautelares a adoptar se debería decretar la clausura del inmueble, a fin de evitar riesgos a sus ocupantes (aunque los vecinos dicen que no vive allí nadie) y para que sea no sea ocupada por ilegales».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- Cuando se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción (art. 26.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística). 2.º.- Las Administraciones Públicas podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos (art. 95 la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, en adelante LRJ-PAC). La ejecución subsidiaria es uno de los medios reconocidos a las Administraciones Públicas para la ejecución forzosa de sus actos [art. 96.1 a) LRJ-PAC]. Ésta, la ejecución subsidiaria, proceder cuanto se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado (art. 98.1 LRJ-PAC). Si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. (art. 96.3 LRJ-PAC), correspondiendo ,sta a los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativo (art. 8.6 ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa). 3.º.- La Consejera de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de dieciocho de junio de dos mil tres (18-06-03).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se declara el estado de ruina inminente de la vivienda sita en calle Márquez Carrasco n.º 6. 2.º.- Se ordena el desalojo de personas y enseres del inmueble en un plazo de un día, con apercibimiento de lanzamiento. 3.º.- Como medida cautelar se ordena la clausura de dicha edificación una vez se haya producido su desalojo, apercibiéndose de ejecución subsidiaria. 4.º.- Se requiere a la propiedad para que en un plazo de 15 días aporte «proyecto de demolición, así como estudio de seguridad y salud», debiéndose designar dirección facultativa y coordinación en materia de seguridad y salud de obras, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. 5.º.- Se ordena a la propiedad la demolición de la referida vivienda en el plazo de quince (15) días, una vez aprobado el proyecto de demolición por la Ciudad, apercibiéndose de ejecución subsidiaria.

Contra el primer punto de esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, 19 de septiembre de 2005.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.721.- Corrección de errores del anuncio n.º 2635 publicado en el B.O.C.CE. n.º 4465, de fecha 30 de septiembre de 2005, relativo a la Relación de solicitudes aprobadas para la concesión de Ayudas Públicas a la Contratación Indefinida, medidas 42.6 y 42.7, a través del Programa Operativo 2000-2006, donde por omisión no se publicó parte del anuncio, es por ello que vuelve a publicarse el texto íntegro del citado anuncio.

No siendo imputable a esta Administración, se hace constar a los efectos oportunos.

Ceuta, 4 de octubre de 2005.- IA ADMINISTRACIÓN DEL BOLETÍN.

El Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 29 de marzo de 2004 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Atendidas las Bases Reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, relativas a «Potenciar el Empleo Estable», en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Medida 42-6. «Ofrecer a los desempleados posibilidades de Inserción en el Mercado Laboral», Medida 42-7 «Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración», publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 4.409, el día 18 de marzo de 2005.

Con fecha 18 de agosto de 2005 se reúne el Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de esta Sociedad, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, elevando su informe al Consejero de Economía y Hacienda, para que éste realice la resolución.

El mencionado Comité acuerda proponer al órgano competente, de manera provisional condicionada al trámite preceptivo de audiencia a los interesados, la concesión o denegación de la ayuda solicitada con cargo a la Medida 42-6. «Ofrecer a los desempleados posibilidades de inserción en el mercado laboral», Medida 42-7 «Combatir el paro prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración».

Atendida la Decisión C (2000) 4265, de 29 de diciembre de 2000 de la Comisión por la que se aprueba el Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 20 de junio de 2001, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo Integrado 2000-2006 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado, publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Extraordinario n.º 18, de 17 de octubre de 2001.

Considerando lo dispuesto en los artículos 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la Resolución de la Presidencia-Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2004, sobre delegación de competencias en la Consejería de Economía y Hacienda, y las bases de la Convocatoria de las presentes ayudas.

El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá ser notificada a los interesados mediante su publicación en el B.O.C.CE., para que en el plazo de 10 días hábiles presenten las alegaciones oportunas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimos y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las solicitudes presentadas, con cargo a las medidas 42-6 y 42-7 (potenciar el empleo estable), al amparo del Programa Operativo Integrado para Ceuta período 2000-2006, correspondiente al límite máximo establecido en el Reglamento (CE) 69/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos, cuyas valoraciones a continuación se indican:

Medida 42-6

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALORAC.	IMPORTE
Cuervo y Rodríguez Hnos. S.L.	José Zurón, 3-4 local	Otros cables y bases	2	65	14.000,00
Antonia Palomino Capero	Abadín Sánchez Prados, Am 038	Carpintería metálica	1	45	10.000,00
Mvora Atlántico Mediámnico, S.L.	Avenida Lebea, 26-2ª planta	Comercio mayorista de muebles, acrílicos	1	25	10.000,00
Jorge Croveti Caballero	San Amaro, 24	Fabricación mobiliario metálico y carpintería	1	25	10.000,00
Rafael Costa, S.L.	Doctor Marañón 14	Alquiler de películas de vídeo	1	25	10.000,00
Rubi (Ventosa) Rafael	Isabel Cabral, 7	Comercio menor productos alimenticios	1	25	10.000,00
Manuel Cabido Cuenco	Pedraza Marínero, local 29	Escuelas de formación y perfeccionamiento	1	25	10.000,00
José Luis Santos Mendes	Polg. Industrial Alvear, 82	Comercio menor de productos alimenticios	0,5	25,5	6.000,00
José Luis Santos Mendes	Polg. Industrial Alvear, 82	Comercio menor de productos alimenticios	0,75	25,5	6.000,00
María Pérez Torres	Avenida Madrid portal 3 - 4ª C.	Hostelería	1	25	10.000,00
Rafael Herreo Jiménez	C/ Alfa, 4 - 2ª A.	Protésicos e Higienistas Dentales	1	25	10.000,00
María Angeles Díaz Vilverde	Bermudo Suárez, local 7	Restauración	1	25	10.000,00
María Teresa Morales Sordino	Calle Foual 61	Fabricación de teleros y telarías	0,5	25	6.000,00
Caropex Import, S.L.	Puerta San Antonio II fase	Comercio mayor de productos alimenticios	1	25	10.000,00
Tintas, S.A.	C/ Beata de Silva, 10	Servicios de limpieza	1	25	10.000,00
Ángel Asociaciones, S.L.	Avenida de Aragón 2	Asesoramiento empresarial	1	25	10.000,00
Cesidería Muga Terrem	Paseo de la Paqueta, 26-1ª Gch	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	1	25	10.000,00

Juan Carlos Rivas Ciani	Parques de Costa 8, Luján	Agencia y Corredor de Seguros	1	26	12.800,00
Ferrada y Estruchosa Molina	Quirós, 1	comercio	1	26	12.800,00
José Nicolás Gómez	Delgado Barrios, 4	Alpargatas	1	26	12.800,00
José Luis Montolio Alatorre	Casa Lola, 54	Servicios paraquís niños y adultos	0,5	22,5	6.800,00
Marcelo Luis Alatorre	Avenida Larrea, 21	Transporte por taxi	0,5	22,5	6.800,00
Alberto Víctor Dato	Polígono Miguel de Azúa, 19 Sur	Oral Café y Dato	1	26	12.800,00

Medida 42.6.- Solicitudes denegadas:

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	CAUSAS DE LA DENEGACIÓN
Agilera, S.L.	Avda. Gómez Moreno nº 1	Servicios de Modelos	No procede inscripción de empresa
Alacala, S.L.	Pedrolo Mañá nº 8	Hoteles	No procede inscripción de instalaciones
Ferrada Dato, S.L.	Av. España Española nº 10	Comercio minorista comestibles y bebidas confectadas	No procede inscripción de empresa
Marcelo Víctor Alatorre	Rosita Carrasco nº 22 local nº 4 B	Producción mobiliario	No procede inscripción antes de realizar
Costa El Regal Marañón	Costa del Pío nº 23	Cabecera	No procede falta de documentación

Medida 42.7:

SOLICITANTE	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALORADO	IMPORTE
C y P Estudios y Asesoramiento	Polígono Marañón, local 26	Especialidad de formación y gestión profesional	1	26	12.800,00
José Manuel Jiménez Sánchez	Sergento Mora, 1	Fabricación de zapatos	1	26	12.800,00
Laser Model Costa S.L.	Sergento Mora, 4	Otros servicios asistencia en internet	1	26	12.800,00
Laser Model Costa S.L.	Sergento Mora, 4	Otros servicios asistencia en internet	1	26	12.800,00
Laser Model Costa S.L.	Sergento Mora, 4	Otros servicios asistencia en internet	1	26	12.800,00
Marcelo Víctor de la Vega	Compuveg de la Vega, 4	Economía	1	26	12.800,00
Marcelo María Alatorre	Torres de Corona, 18	Administradores de bienes y negocios	1	26	12.800,00
Asociación Sindical de Cost	Maria Española 21 - 1ª B	Asociación sin ánimo de lucro	1	26	12.800,00
Estudios Demográficos Comora	Cl Bna, 1	Realizar servicios papelería, firma, impresos, folios...	1	26	12.800,00

Dichas subvenciones se conceden al amparo del Reglamento (CE) 609/2001 de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los arts. 87 y 88 del Tratado a las ayudas de "régimen", y una nueva ayuda de este carácter otorgada a la misma empresa no podrá tener que el importe

de todas las que reciba la empresa por este concepto durante un período de tres años sea superior al límite de 100.000 euros.

Las subvenciones están cofinanciadas a lo dispuesto en el Reglamento CE 1784/1999, del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de julio, el Fondo Social Europeo constituye el principal instrumento de la Unión en el desarrollo de la política social y, en particular en el desarrollo de los recursos humanos y la mejora del funcionamiento de; empleo. En este sentido el FSE apoya medidas de prevención contra el desempleo y de desarrollo de los recursos humanos y de integración social con el fin de promover un elevado nivel de empleo, la igualdad entre hombres y mujeres y la cohesión económica social. La medida 42-6 va destinada a la Inserción y Reinserción Ocupacional de los Desempleados al objeto de ofrecer vías de inserción en el mercado laboral y, la Medida 42-7 va destinada a Combatir el Paro Prolongado mediante acciones de reinserción laboral de los desempleados de larga duración. Dicha cofinanciación se encuentra determinada en una aportación de recursos procedentes del Fondo Social Europeo, en un porcentaje del 70%, aportando la Ciudad Autónoma de Ceuta el 30% restante.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

SEGUNDO.- Acreditar en el plazo de 10 días hábiles que se hallan al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, mediante la aportación de certificados emitidos por organismos competentes.

TERCERO.- Condicionar el abono de la ayuda, que se realizará por la Sociedad de Fomento PROCESA, a la justificación por parte de los beneficiarios de la realización del proyecto, del cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la convocatoria de ayudas, publicada en el B.O.C.CE n.º 4.409 de 18 de marzo de 2005.

CUARTO.- En virtud del art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el que se establece el trámite de audiencia a los interesados, instruido el procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, le comunico, que, en el plazo de diez días (10), a partir de la recepción de la presente, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, entendiéndose, en caso de que no presente alegaciones, de que está conforme con la decisión adoptada por la Comisión.

En Ceuta, a 20 de septiembre de 2005.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.722.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Dotación y Servicios, D. Gregorio García Castañeda, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de la Consejería de Presidencia de fecha 26/6/2003, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/86 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha previsto por la Viceconsejería de Dotación y Servicios la celebración de la «V Edición del Día del Ciudadano», y entre sus actividades destaca la concesión de la «V Edición del Premio Ciudadano» a personas o entidades ciudadanas que han destacado por su trayectoria en este campo. Para ello se han de aprobar las Bases o Normas Regulatoras de la presente edición del citado premio.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que el Municipio ejercerá competencias en materia de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, como complemento del apartado 1, en el que se le reconoce la posibilidad de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébense las Bases o Normas Regulatoras de la «V Edición del Premio Ciudadano», debiéndose publicar las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 23 de Septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE DOTACIÓN Y SERVICIOS.- Fdo.. Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

NORMAS REGULADORAS DEL PREMIO CIUDADANO 2005

PRIMERA.- OBJETO.

El Premio tiene por objeto el fomento de la participación ciudadana y la implicación de ésta en el desarrollo y bienestar de la ciudad en sus distintas facetas. Reconociéndose la labor realizada por personas o entidades ciudadanas que han destacado por su trayectoria en este campo.

SEGUNDA.- DOTACIÓN.

El Premio Ciudadano se otorgará en dos modalidades; individual y colectivo. Estarán dotados de un reconocimiento público y de un símbolo distintivo y representativo del galardón.

TERCERA.- MENCIÓN ESPECIAL.

Se concederá a propuesta de la Ciudad una mención especial, al símbolo, persona o entidad que se considere relevante para el bienestar de la sociedad y el desarrollo de la misma.

CUARTA.- CANDIDATURA.

1º.- Podrán proponer candidaturas al premio ciudadano cualquier persona o entidad mediante instancia dirigida al Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, acompañada de una breve memoria explicativa de la labor desarrollada y méritos que concurren para considerar al candidato o candidata merecedor del premio.

2º.- La solicitud se presentará en sobre cerrado, con la inscripción «Premio Ciudadano», en el registro general de la Ciudad o en cualquiera de los registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

3º.- Los miembros del Jurado podrán, asimismo, proponer en cada caso la concesión del premio a personas o entidades que consideren con méritos suficientes para optar a su otorgamiento.

QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el B.O.C.CE.

SEXTA.- JURADO.

El premio se fallará por un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a ocho ni superior a diez, presidido por el Viceconsejero de Dotación y Servicios, por delegación del Consejero de Presidencia. Los miembros del Jurado serán personas del mundo de la comunicación, conocedores del día a día de la ciudad, debiendo quedar garantizada la competencia e independencia de los mismos. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, el de la Ciudad Autónoma.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El Jurado procederá, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, a realizar la selección de los candidatos premiados, elevando su propuesta al Presidente de la Ciudad.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN.

El Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta emitirá la resolución definitiva, que se comunicará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

NOVENA.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS.

Los gastos derivados de la concesión del premio se satisfarán con cargo a los presupuestos de la Viceconsejería, consignados para tal fin en la partida 22609464100208.

Ceuta, 13 de Septiembre de 2005.- EL VICECONSEJERO DE DOTACIÓN Y SERVICIOS.- Fdo.: Gregorio García Castañeda.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Menores de Ceuta

2.724.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad civil al n.º 75/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 60/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido el mismo, a fin de notificar a D. Juan Fernández Hidalgo, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Juan Fernández Hidalgo expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de do mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.725.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad civil al n.º 138/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 98/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no

tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido el mismo, a fin de notificar a D. Juan Carlos Mur Vera, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Juan Carlos Mur Vera expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de do mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.726.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad civil al n.º 110/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º D. PREL.: 164/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido el mismo, a fin de notificar a D. Manuel Lorente Ríos, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Manuel Lorente Ríos expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de do mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.727.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad civil al n.º 107/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 81/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido el mismo, a fin de notificar a D. Miguel Ángel Valverde Hernández, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D. Miguel Ángel Valverde Hernández expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de do mil cinco.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.728.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad civil al n.º. 37/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º D. PREL.: 45/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta por ser el último domicilio conocido el mismo, a fin de

notificar a D./D.ª Hafza Mohamed Abdelhuaeheb, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella en el plazo de un mes, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D./D.ª Hafza Mohamed Abdelhuaeheb expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de do mil cinco.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico

2.729.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, a 19-8-2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041236430	A MESAUD	45078179	CEUTA	26-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041248832	M MOHAMED	45080368	CEUTA	27-05-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041251521	M ABDESELAM	45085600	CEUTA	30-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251533	H MIMUND	45086423	CEUTA	01-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041228924	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	27-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224931	M HAMMOU	45090250	CEUTA	01-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041224803	M HAMMOU	45090250	CEUTA	29-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041227427	Y AHMED	45091256	CEUTA	17-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041203502	M MOHAMED	45092010	CEUTA	05-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251119	H ERRADI	45093528	CEUTA	24-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238656	M HAMIDO	45093599	CEUTA	24-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251510	M LAARBI	45094165	CEUTA	31-05-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041237147	M LACHMI	45094261	CEUTA	01-01-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041225558	R MOHAMED	45096310	CEUTA	19-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041217466	M CONTRERAS	45096560	CEUTA	18-07-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041188690	A AHMED	45097033	CEUTA	12-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041226034	M MOHAMED	45097915	CEUTA	20-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041250905	M MUSTAFA	45097981	CEUTA	26-05-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041225753	T ABDELMALIK	45098040	CEUTA	18-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041191068	M MOHAMED	45098788	CEUTA	01-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041247141	M ENFED DAL	45100773	CEUTA	01-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041255891	E SANCHEZ	45100778	CEUTA	25-05-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041222259	R HAMED	45101210	CEUTA	02-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238139	B MOHAMED	45102995	CEUTA	24-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041238103	M HOSSAIN	45103513	CEUTA	12-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041225637	M HAMADI	45103540	CEUTA	23-05-2005	450,00		RD 772197	001.2

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041229217	M MOHAMED	45103606	CEUTA	23-05-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041227282	Y AHMED	45104483	CEUTA	18-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041224608	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	18-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041215176	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	10-06-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041183461	A PAEZ	45107477	CEUTA	19-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041226605	A PAEZ	45107477	CEUTA	19-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041251909	S MAIMON	45108721	CEUTA	16-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510040962089	C SANCHEZ	45110423	CEUTA	19-05-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041183473	A GIL	45111503	CEUTA	20-05-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041183503	A GIL	45111503	CEUTA	20-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041250838	A LAS. DE LA VEGA	45114500	CEUTA	19-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041182894	S ABDESELAM	45116036	CEUTA	20-05-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041229850	A AMBRONA	45063345	ALCALA DE HENARES	23-05-2005	90,00		RD 13/92	090.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los ex jentes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.
Ceuta, a 19-8-2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041190738	O BEN EL AHAB	X1243668N	CEUTA	03-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041215784	A DINANI	X3293925A	CEUTA	12-03-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041241187	H ABSELAM	45067579	CEUTA	26-04-2005	70,00		RD 13/92	100.2
510040715323	M SANCHEZ	45068903	CEUTA	23-03-2005	150,00		RD 2822/98	0125
510041089020	A ABDESELAM	45070646	CEUTA	30-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
510041207544	A MESAUD	45078179	CEUTA	23-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041221231	A MESAUD	45078179	CEUTA	16-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041215279	A AMIN	45078258	CEUTA	05-04-2005	90,00		RD 13/92	167.
510041192796	M ROMAN	45078349	CEUTA	22-01-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041213180	I MOHAMED	45079565	CEUTA	12-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041230542	M ALI	45079572	CEUTA	22-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200823	N MOHAMED	45081487	CEUTA	02-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041200756	N MOHAMED	45081487	CEUTA	02-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041060478	T MOHAMED	45082563	CEUTA	15-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041293526	N ABSELAM	45083232	CEUTA	21-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041162962	S PARRA	45083868	CEUTA	04-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041216960	S PARRA	45083868	CEUTA	15-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
510041246835	M AHMED	45085401	CEUTA	16-05-2005	150,00		RD 2822/98	018.1
510041220240	K MUSTAFA	45085857	CEUTA	01-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041184374	K MUSTAFA	45085857	CEUTA	29-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041230931	T AHMED	45086562	CEUTA	24-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041210038	A MOHAMED	45086607	CEUTA	16-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189761	A MOHAMED	45088255	CEUTA	19-02-2005	90,00		RD 13/92	118.1
510041183321	M HAMMOU	45090250	CEUTA	04-04-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041221917	H ABDESELAM	45090525	CEUTA	29-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041183151	M MOHAMED	45090786	CEUTA	06-03-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
510041206254	M MOHAMED	45090786	CEUTA	06-03-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041202108	N ABDELMALIK	45090952	CEUTA	09-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164600	Y AHMED	45091256	CEUTA	27-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164480	L AHMED	45091257	CEUTA	27-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041190970	M MOHAMED	45093087	CEUTA	01-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041227865	J VILAR	45094480	CEUTA	27-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041233683	T MOHAMED	45097051	CEUTA	16-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041214664	S DRIS	45097199	CEUTA	12-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.8
510041149726	A SERRAN	45098652	CEUTA	27-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041220056	D CORTES	45099096	CEUTA	11-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041208615	D CORTES	45099096	CEUTA	21-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041201821	J LEON	45100614	CEUTA	19-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041143220	I GARCIA	45100665	CEUTA	08-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041245211	R HAMED	45101210	CEUTA	09-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041231881	T MOHAMED	45101846	CEUTA	17-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041210336	A GONZALEZ	45101881	CEUTA	21-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041235916	A LAHASEN	45102342	CEUTA	07-05-2005	70,00		RD 13/92	101.1
510041203319	N HASSAN	45102450	CEUTA	30-03-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041186360	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	13-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227944	M ABDELMALIK	45105691	CEUTA	16-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.0
510041220494	Y MOHAMED	45106372	CEUTA	05-04-2005	10,00		RD 772/97	001.4
510041177539	A PAEZ	45107477	CEUTA	14-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232393	A MOHAMED	45107710	CEUTA	15-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189360	S MOHAMED	45108519	CEUTA	14-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041246938	S MAIMON	45108721	CEUTA	28-05-2005	150,00		RD 13/92	074.1
510041202212	M ALI	45109289	CEUTA	02-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041232071	M HIMAD	45109290	CEUTA	21-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041097994	M LAYACHI	45109618	CEUTA	18-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041164491	H LAYACHI	45109915	CEUTA	13-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041110640	M MOHAMED	45111389	CEUTA	14-01-2005	300,00		RD 772/97	001.2
510041184271	R SALAH	45113478	CEUTA	12-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041235515	K MUSTAFA	45114499	CEUTA	09-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
510041202479	H LAIACHI	45114696	CEUTA	29-03-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041233622	A CHAIRI	45119026	CEUTA	16-01-2005	450,00		RD 2822/98	010.1
510041185615	R MOHAMED	99014337	CEUTA	02-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041189724	R MOHAMED	99014337	CEUTA	26-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041234109	M MOUSSAID	X2177600Y	ALCANTA.	29-01-2005	150,00		RD 2822/98	019.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 19-08-05.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041166323	M. MOHAMED	45049831	CEUTA	11-05-05	100,00		RD 2822/98	049.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir de; día de la publicación de; presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

CEUTA 19-08-05.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: JERÓNIMO NIETO GONZALEZ.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041078914	R. BAKKACH	X3228775N	CEUTA	23-04-04	150,00		RD 772/97	001.2
510041024462	M. MESAUD	45092680	CEUTA	11-12-04	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041208720	M. MOHAMED	45103041	CEUTA	01-02-05	450,00		RD 2822/98	003.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 19 de agosto de 2005.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

Art= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510041097131	M. MAIMON	45099678	CEUTA	22-05-04	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041165987	Y. HAMED	45089306	CEUTA	22-10-04	150,00		RD 2822/98	018.1
510041126908	R. MOHAMED	45105807	CEUTA	22-10-04	450,00		RD 772/97	001.2
510041123063	A. DRIS	45106423	CEUTA	30-05-04	10,00		RD 772/97	001.2
510041123038	M.S. ALI	45109289	CEUTA	25-10-04	450,00		RD 772/97	001.2
510041097209	M. ABDELKRIM	45078492	CEUTA	21-07-04	450,00		RD 772/97	001.2
510041144170	M. ABDELKADER	45079014	CEUTA	26-09-04	450,00		RD 772/97	001.2

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Menores de Ceuta

2.730.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno en Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 99/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 76/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que la perjudicada en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese a la misma por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, por ser el último domicilio conocido de la misma, a fin de notificar a D.ª M.ª DOLORES MATA GARCÍA, que aparece como perjudicada en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento de la perjudicada en el presente procedimiento D.ª M.ª DOLORES MATA GARCÍA, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a 19 de septiembre de 2005.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.731.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Menores Número Uno en Ceuta en autos de Pieza de Responsabilidad Civil al n.º 143/05 que dimana del procedimiento de Fiscalía, Expediente de Reforma n.º 109/05 incoado para el enjuiciamiento de un menor cuyos datos constan en autos, ha dictado providencia que textualmente DICE:

«Visto el contenido de la anterior diligencia, y apareciendo que el perjudicado en el presente procedimiento no tiene domicilio conocido en esta Ciudad, emplácese al mismo por medio de edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, por ser el último domicilio conocido del mismo, a fin de notificar a D. ALI LAARBI ALI, que aparece como perjudicado en las actuaciones, su derecho a ser parte en esta pieza, para lo que podrán personarse en ella en el PLAZO DE UN MES, desde que le sea notificada la presente resolución, sin perjuicio de que se personen en ella todos los que se consideren como tales».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del perjudicado en el presente procedimiento D.ALI LAARBI ALI, expido el presente que firmo en la Ciudad de Ceuta, a 19 de septiembre de 2005.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

A N U N C I O S

Federación de Taekwondo de Ceuta

2.732.- FEDERACIÓN DE TAEKWONDO DE CEUTA.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fecha: 22 de octubre de 2005.

Horario: a las 18,00 horas en 1.ª convocatoria y a las 18,15 en 2.ª convocatoria.

Lugar: Cafetería del Hotel Parador La Muralla de Ceuta.

Temas a tratar:

Punto a: Apertura Asamblea General e informe del Presidente sobre el funcionamiento de la Federación.

Punto b: Aprobación de las cuentas del año 2004.

Punto c: Aprobación del calendario deportivo del año 2005.

Punto d: Informe económico y examen de los Libros de Cuentas.

Punto e: Informe de los resultados de la Competición del año en curso.

Punto f: Aprobación del presupuesto del año 2005.

Punto g: Aprobación de las cuotas de las licencias federativas del año 2005.

Punto h: Propuesta de los Miembros de la Asamblea.

Punto i: Ruegos y preguntas.

Punto j: Clausura de la Asamblea.

Ceuta, 3 de octubre de 2005.- EL PRESIDENTE.-
Fdo.: Juan Carlos Pulido Rodríguez.

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.733.- El Consejero de Presidencia en su Decreto de fecha 3 de octubre de 2005 ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Para ejercer la actividad de conductor de vehículo adscrito a licencia de Auto-Taxi, se precisa entre otros requisitos, contar con el correspondiente carnet de servicio público.

Para obtener el carnet es necesario superar una prueba de aptitud.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 18-10-02 aprueba la regulación del examen de servicio público, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, composición del órgano de selección y calendario así como forma de desarrollo de las pruebas.

El Consejero de Presidencia ostenta competencia en la materia por asignación de funciones efectuadas por el Presidente mediante Decreto de 29-03-04.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se convoca prueba de aptitud destinada a la obtención del carnet de servicio público.

2.º) Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figura en Anexo a esta Resolución.

3.º) Esta convocatoria se hará pública a través de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.C.CE.

Ceuta, 3 de octubre de 2005.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.

A N E X O

CONVOCATORIA DE OCTUBRE 2005 PARA LA PRUEBA DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE SERVICIO PÚBLICO

1.º) OBJETO.

Esta convocatoria tiene por objeto la realización de la prueba de aptitud necesaria para la obtención del carnet de servicio público.

2.º) PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción finalizará el día 17 de octubre de 2005.

3.º) DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.

Dentro del plazo de inscripción se presentará la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

A) Fotocopia del D.N.I.

B) Fotocopia del permiso de conducir de la clase correspondiente exigida por la normativa de tráfico.

4.º) TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1.- El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Consejero de Presidencia.

Suplente: Superintendente Jefe de la Policía Local.

Vocales: Un Técnico de Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras), y el Jefe del Parque Móvil.

Vocales Suplentes: Dos Técnicos de la Consejería de Fomento (Área de Proyectos y Obras).

Secretario: El Secretario de la Ciudad o funcionario en quien delegue.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.º) LUGAR, FECHA Y HORA DE LA PRUEBA.

La prueba tendrá lugar en el día 24 de octubre de 2005 a las 9,00 horas, en el Salón de Plenos. En única convocatoria.

6.º) REQUISITOS.

Los aspirantes deberán presentarse en el lugar, indicado y a la hora señalada provistos de D.N.I.

7.º) CONTENIDO DEL EXAMEN.

El examen consistirá en responder por escrito a tres preguntas tipo test de carácter teórico sobre situación de calles, plazas, y monumentos de Ceuta; cinco preguntas tipo test sobre Ordenanza, Bandos y Normas relativas al transporte de viajeros en vehículos auto-taxi y, dos itinerarios detallando nombre de calles.

8.º) VALORACIÓN.

Las preguntas de la 1.ª y 2.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 0,70 puntos positivo cada una. Las preguntas de la 3.ª parte cuya respuesta sea la correcta se valorarán con 2,20 puntos positivos cada una. Si la respuesta fuese incorrecta se valorará con cero puntos. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a seis puntos.

9.º) PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

Terminada la calificación el Tribunal expondrá la lista con el resultado obtenido por los aspirantes en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Ceuta, a 5 de octubre de 2005.- Vº Bº LA PRESIDENTA ACCIDENTAL.- LA SECRETARIA GENERAL.